Modalidad de selección: Selección Abreviada de Menor Cuantía literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007	**Código:**
	Fecha:
Estudios de conveniencia y oportunidad y/o Estudios y documentos previos	**Versión:**
De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021, el presente documento refleja los estudios adelantados por la Unidad Nacional de Protección – UNP de manera previa a la ejecución del procedimiento de selección más adelante identificado, en aras de salvaguardar el principio de planeación que rige en la contratación estatal, cuya aplicación impone a los operadores que "la decisión de contratar responda a necesidadesidentificadas, estudiadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración"	

Mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, se creó la Unidad Nacional de Protección (en adelante UNP), entidad adscrita al Ministerio del Interior, cuyo objetivo es el de "Articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONGs y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan."

En ese sentido, está a cargo de la UNP el Programa de Protección a personas amenazadas, de acuerdo con la Ley 418 de 1997, adicionada y prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, en concordancia con el Decreto 1066 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 567 de 2016. Este programa fue creado en 1997 como resultado de un esfuerzo conjunto entre el Gobierno y la sociedad civil, para apoyar al Gobierno Nacional en la salvaguarda de la vida, integridad, libertad y seguridad de la población objeto, que se encuentre en situación de riesgo cierto, inminente y excepcional, como consecuencia directa y debido al ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias

De conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y especialmente el principio de planeación contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procedemos a la elaboración de los estudios y documentos previos que sirvan de soporte jurídico, técnico y financiero para la contratación de prestación de servicios a la UNP, de conformidad con las directrices y políticas de la entidad.

Que la UNP dentro de sus funciones legalmente establecidas debe desplegar una serie de actividades que permitan el adecuado desarrollo de su objeto; por lo cual, se ha evidenciado que la Entidad cuenta con la necesidad de contratar servicios que permitan el cumplimiento de los fines institucionales asignados en particular con el Decreto Ley 4065 de 2011 en el numeral 2 del artículo 18.

CAPÍTULO 1

DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con la Ley 418 de 1997, adicionada y prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, lo anterior en concordancia con el Decreto 1066 de 2015, Programa que fue creado en 1997, queda a cargo de la UNP el Programa de Protección a personas amenazadas, como resultado de un esfuerzo conjunto entre el Gobierno y la sociedad civil, en la salvaguarda de la vida, integridad, libertad y seguridad de la población objeto, que se encuentre en situación de riesgo cierto, inminente y excepcional, como consecuencia directa y debido al ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias.

De otra parte la Unidad Nacional de Protección, en desarrollo del punto 3.4.7.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, dentro del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, se acordó implementar un programa de protección integral que tiene como objetivo proteger a las y los integrantes del nuevo partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad legal, actividades y sedes, así como a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil y a las familias de todos los anteriores, de acuerdo con el nivel de riesgo, en tal sentido la UNP, en cumplimiento del Decreto 300 de 2017, cuenta en su estructura con la Subdirección Especializada y de Protección la cual en su mayoría está conformada por un Cuerpo de Seguridad y Protección de más de mil (1000) servidores públicos, en consecuencia, la Unidad Nacional de Protección debe dar cumplimiento al punto 3.4.7.4.3 del Acuerdo de Paz, el cual establece que se deben incluir *"programas formativos en aspectos relacionados con la protección de las mujeres y de los riesgos específicos que ellas enfrentan"*, así mismo este punto indica que "El Cuerpo de Seguridad y Protección contará para el entrenamiento y especialización de todos/as sus integrantes con programas de formación en Seguridad debidamente acreditados" así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1038 de 2018, que adicionó el Decreto 1083 de 2015, respecto a los requisitos de ingreso, selección, capacitación y estímulos para los empleos de los municipios priorizados en el Decreto Ley 894 de 2017, los planes de acción institucional en su componente de capacitación elaborados en el marco de la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera, deberán orientarse metodológicamente por los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Formación y Capacitación, que establece el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En ese orden, el artículo 2.2.36.1.1 del Decreto 1038 de 2018 establece el fortalecimiento del empleo público y la gestión del talento humano en los municipios priorizados para el aseguramiento de la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz estable y duradera.

A su turno, el Decreto 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"* y el Decreto Ley 893 de 2017 *"Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, deben ser incluidos los servidores públicos que se encuentran en los Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación – AETCR",* fueron expedidos con el propósito de viabilizar y garantizar espacios y estrategias en procura del fortalecimiento de las capacidades de todos los servidores de la entidad.

Adicionalmente, como se ha mencionado, con el propósito de fortalecer los conocimientos y habilidades del talento humano al servicio de la entidad, que contribuyan al mejoramiento de las competencias individuales y grupales, la calidad de vida, sentido de pertenencia institucional, así como al cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la UNP, se hace necesario desarrollar el plan de capacitación de la Unidad Nacional de Protección, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998, respecto del Plan Institucional de Capacitación. Este Plan Institucional de Capacitación - PIC, inicia con la fase de planificación el cual se recopilan todos los insumos

necesarios para su elaboración. Esta fase proporciona la dirección para la ejecución y evolución de este.

Uno de los insumos esenciales para definir el PIC, son los lineamientos que establece el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2023 – 2030, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP); el cual busca establecer una visión sobre cómo ser Servidor Público en el marco del Estado para orientar las temáticas hacia la búsqueda del perfil idóneo y así contribuir a su desempeño mediante el desarrollo integral y la orientación del ejercicio de sus funciones.

Este Plan Nacional está establecido de conformidad con el literal b artículo 3 del Decreto Ley 1567 de 1998

> ***(…) "Artículo 3. Componentes del Sistema.***
>
> *b. Plan Nacional de Formación y Capacitación. El Gobierno Nacional, mediante el Plan Nacional de Formación y Capacitación, orientará la formulación de los planes institucionales que deben elaborar las entidades públicas. El Plan tiene por objeto formular la política en la materia, señalar las prioridades que deberán atender las entidades públicas y establecer los mecanismos de coordinación, de cooperación, de asesoría, de seguimiento y de control necesarios;" (…)*

Los ejes temáticos, que conforman este plan son los siguientes:

- Eje 1: Paz Total, Memoria y Derechos Humanos
- Eje 2: Territorio, Vida y Ambiente
- Eje 3: Mujer, Inclusión y Diversidad
- Eje 4: Habilidades y Competencias
- Eje 5: Ética, Probidad e identidad de lo Público
- Eje 6: Transformación Digital y Cibercultura.

Además de la guía proporcionada para establecer el Plan Institucional de Capacitación - PIC, se utilizan los siguientes mecanismos internos para su construcción.

- Mesas de trabajo con los procesos de la Unidad Nacional de Protección - UNP, para identificar las necesidades de conocimiento esencial, especifico y especializado.
- Identificación de necesidades de capacitación: Se solicita a todos los procesos de la Entidad, comités y organizaciones sindicales y demás partes interesadas mediante el formato institucional GTH-FT-60 Identificación de necesidades de capacitación.
- Aplicación y consolidación de los datos obtenidos a partir de la encuesta realizada a la comunidad de la Unidad Nacional de Protección - UNP.
- Los resultados de las diferentes auditorías realizadas en la Unidad de la vigencia anterior las cuales son solicitadas a la Oficina Asesora de Planeación e Información y a la Oficina de Control Interno, con el fin de identificar las debilidades encontradas en los procesos y que se puedan fortalecer con capacitaciones.
- Si el resultado del semillero de investigación y de los Proyectos de Aprendizaje en Equipo arroja que se debe realizar fortalecimiento a través de capacitaciones, se proyectan las actividades.
- Planes de mejoramiento relacionados en las evaluaciones de desempeño de la vigencia anterior, para cerrar brechas del conocimiento.
- Resultados de las evaluaciones de clima laboral y enfoque psicosocial. (SI APLICA)
- Cumplimiento a normativa interna y Gubernamental.

En virtud de lo anterior, una vez recibidas las necesidades de capacitación, se proceden a consolidarlas, para generar un informe e identificar la no duplicidad; determinando si aplican al fortalecimiento de competencias de cada proceso que conforma la Unidad Nacional de Protección - UNP o si se deben trasladar al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Bienestar e Incentivos o en caso contrario para ser retiradas. Una vez consolidado el informe se procede a la categorización por tipo de conocimiento, y se estructura el cronograma de ejecución del Plan Institucional de Capacitación, para ser entregado ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para su respectiva aprobación.

Es importante aclarar que, en esta fase de planificación para el desarrollo de las actividades establecidas, el Plan Institucional de Capacitación - PIC, se ejecutará de acuerdo con el presupuesto asignado para la vigencia al Grupo de Capacitación. Por lo tanto, se priorizarán las actividades que por naturaleza de la entidad se categoricen dentro de la misionalidad de la Unidad Nacional de Protección - UNP. Por otro lado, con respecto a la asignación del presupuesto para la ejecución de las capacitaciones, inicialmente se hace la determinación de cuales requieren un rubro monetario y cuales no.

Por todo lo anterior, se hace necesario, contratar el proceso de capacitación a través de instituciones, que permitan cumplir la finalidad establecida en la normativa respecto del Plan Institucional de Capacitación, y de esta manera garantizar que los servidores públicos de la entidad estén actualizados en las temáticas determinadas para la presente vigencia, de acuerdo con el resultado del diagnóstico realizado.

El marco legal del presente proceso de contratación y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación Pública, compuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso, y en todo lo demás que no se encuentra expresamente regulado en las mencionadas normas especiales, por la normatividad comercial y civil aplicable al objeto que se encuentra sujeto a selección.

En atención a lo señalado y con el fin de mantener los estándares que en esta materia han contado los servidores públicos de la entidad, el presente proceso está dirigido a una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano o Institución de Educación Superior que puedan prestar servicios de educación informal en el Lote 1 y Escuelas de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada para el Lote 2.

Debido a lo anterior, y teniendo en cuenta que el proceso que se estructura mediante el presente estudio previo se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de 2024, se estima la pertinencia de llevar a cabo esta contratación, para de esta manera responder a las necesidades establecidas en el Plan Institucional de Capacitación de la entidad, las cuales se definen a través del diagnóstico de necesidades realizado para la presente vigencia.

El presente proceso fue aprobado en comité de contratación en sesión del día doce (12) de septiembre de 2024.

CAPÍTULO 2
OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Desarrollar las capacitaciones y/o formaciones a los servidores públicos de la Unidad Nacional de Protección de conformidad con los ejes temáticos y componentes que conforman el Plan Institucional de Capacitación 2024 de la UNP y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso de contratación comprende los siguientes Ítems o líneas temáticas, en el cual las Instituciones que presenten oferta en el Lote 1 y las Escuelas de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada que presenten la oferta en el Lote 2, deberán cumplir dentro de las obligaciones derivadas del contrato que estas tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora:

LOTE 1

ITEM	COMPONENTES DE CADA ITEM
1	Capacitaciones y/o formaciones para servidores públicos de la UNP de conformidad con el Plan Institucional de Capacitación 2024.
2	Creación, diseño e implementación de contenidos académicos, interactivos, animados y dinámicos para la Plataforma de Aprendizaje y Conocimiento para la prevención y protección (PACO - UNP) con que cuenta la UNP de conformidad con el Plan Institucional de Capacitación 2024.

LOTE 2

ITEM	COMPONENTES DE CADA ITEM
1	Diplomados y cursos para servidores públicos implementados en los esquemas de protección que lidera la UNP Bogotá y Regionales – presencial

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Las actividades del Plan Institucional de Capacitación deben ser ejecutadas según el cronograma acordado y las necesidades identificadas en el proceso de planificación de este, por lo cual se requiere de una Institución Educativa para el Lote 1 y una Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada para el Lote 2, tenga la idoneidad, experiencia, capacidad jurídica, técnica, financiera y administrativa que dé cumplimiento a las especificaciones técnicas, las cuales se describen así:

COMPONENTE 1 DEL LOTE 1. FORMACIONES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNP DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION 2024							
No.	**FORMACIÓN**	**Nº DE PERSONAS**	**METODOLOGÍA DE APROBACIÓN Y CERTIFICACIÓN**	**MODALIDAD**	**INTENSIDAD HORARIA**	**Nº DE GRUPOS**	
1	Curso Perito Automotriz	15 Servidores Públicos	Cada servidor público debe contar con la aprobación del 80% de asistencia mínimo.	Semipresencial (50% de las horas en modalidad virtual y 50% en modalidad presencial)	48 horas	Bogotá	1

COMPONENTE 1 DEL LOTE 1. FORMACIONES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNP DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION 2024							
No.	**FORMACIÓN**	**Nº DE PERSONAS**	**METODOLOGÍA DE APROBACIÓN Y CERTIFICACIÓN**	**MODALIDAD**	**INTENSIDAD HORARIA**	**Nº DE GRUPOS**	
2	Curso Sistemas de Gestión del Conocimiento Norma – ISO 30401	15 Servidores Públicos	Cada servidor público debe contar con la aprobación del 80% de asistencia mínimo.	Semipresencial (50% de las horas en modalidad virtual y 50% en modalidad presencial) los días presenciales se debe garantizar la conexión remota para servidores públicos que estén ubicados en los Grupos Regionales	48 horas	Bogotá con conexión remota los días presenciales para las regiones.	1
3	Curso Derecho Disciplinario - Ley 1952 de 2019	15 Servidores Públicos	Cada servidor público debe contar con la aprobación del 80% de asistencia mínimo.	Semipresencial (50% de las horas en modalidad virtual y 50% en modalidad presencial) los días presenciales se debe garantizar la conexión remota para servidores públicos que estén ubicados en los Grupos Regionales	48 horas	Bogotá con conexión remota los días presenciales para las regiones.	1
4	Curso Técnicas de Entrevista	15 Servidores Públicos	Cada servidor público debe contar con la aprobación del 80% de asistencia mínimo.	Presencial 100%	48 horas	Bogotá	1
5	Curso Análisis de Datos	15 Servidores Públicos	Cada servidor público debe contar con la aprobación del 80% de asistencia mínimo.	Semipresencial (50% de las horas en modalidad virtual y 50% en modalidad presencial) los días presenciales se debe garantizar la conexión remota para servidores públicos que estén ubicados en los Grupos Regionales	48 horas	Bogotá con conexión remota los días presenciales para las regiones.	1

COMPONENTE 1 DEL LOTE 1. FORMACIONES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNP DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION 2024							
No.	**FORMACIÓN**	**Nº DE PERSONAS**	**METODOLOGÍA DE APROBACIÓN Y CERTIFICACIÓN**	**MODALIDAD**	**INTENSIDAD HORARIA**	**Nº DE GRUPOS**	
6	Diplomado Análisis de Riesgo y Evaluación	15 Servidores Públicos	Cada servidor público debe contar con la aprobación del 80% de asistencia mínimo.	Semipresencial (50% de las horas en modalidad virtual y 50% en modalidad presencial) los días presenciales se debe garantizar la conexión remota para servidores públicos que estén ubicados en los Grupos Regionales	100 horas	Bogotá con conexión remota los días presenciales para las regiones.	1
7	Diplomado Formador de Formadores	15 Servidores Públicos	Cada servidor público debe contar con la aprobación del 80% de asistencia mínimo.	Semipresencial (50% de las horas en modalidad virtual y 50% en modalidad presencial) los días presenciales se debe garantizar la conexión remota para servidores públicos que estén ubicados en los Grupos Regionales	100 horas	Bogotá con conexión remota los días presenciales para las regiones.	1
8	Curso Análisis de contexto y cartografía social	15 Servidores Públicos	Cada servidor público debe contar con la aprobación del 80% de asistencia mínimo.	Semipresencial (50% de las horas en modalidad virtual y 50% en modalidad presencial)	48 horas	Regionales	1
9	Diplomado Acciones Preventivas de Seguimiento y Control en el marco del Programa de Prevención y Protección	15 Servidores Públicos	Cada servidor público debe contar con la aprobación del 80% de asistencia mínimo.	Semipresencial (60% de las horas en modalidad virtual y 40% en modalidad presencial)	100 horas	Bogotá	1
10	Diplomado Análisis de Contexto al Uso de las Medidas de	15 Servidores Públicos	Cada servidor público debe contar con la aprobación del	Semipresencial (60% de las horas en modalidad virtual y 40%	100 horas	Bogotá	1

COMPONENTE 1 DEL LOTE 1. FORMACIONES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNP DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION 2024							
No.	**FORMACIÓN**	**Nº DE PERSONAS**	**METODOLOGÍA DE APROBACIÓN Y CERTIFICACIÓN**	**MODALIDAD**	**INTENSIDAD HORARIA**	**Nº DE GRUPOS**	
	Protección, en términos a los principios del Programa de Prevención y Protección		80% de asistencia mínimo.	en modalidad presencial)			

COMPONENTE 2 DEL LOTE 1:

Creación, diseño e implementación de contenidos académicos, interactivos, animados y dinámicos para la Plataforma de Aprendizaje y Conocimiento para la prevención y protección (PACO - UNP) con que cuenta la UNP de conformidad con el Plan Institucional de Capacitación 2024

COMPONENTE 2 DEL LOTE 1. SERVICIO EN CREACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE FORMACIONES EN PLATAFORMA E-LEARNING (PACO - UNP)			
No.	**Plataforma Polimodal LMS (Learning Management System)**	**Propósito**	**Formaciones por crear, diseñar e implementar**
1	Se utilizará la Plataforma de Aprendizaje y Conocimiento para la prevención y protección (PACO - UNP). **Nota**: La plataforma PACO cuenta con un tipo de licenciamiento GPL-GNU a favor y con dominio de la UNP. Para la implementación el contratista deberá entregar las formaciones en formato o estructura **SCRUM y/o HTML5**	Creación, diseño e implementación de contenidos académicos, interactivos, animados y dinámicos para la Plataforma E- Learning LMS (PACO – UNP) Los primeros doscientos (200) cupos de cada formación serán certificados por el contratista.	1. Curso Derechos Humanos. 2. Curso Enfoque Psicosocial y Acción sin Daño. 3. Curso Programas de Prevención y Protección en el Estado Colombiano. 4. Diplomado Análisis y Evaluación del Riesgo individual y colectivo. 5. Diplomado en Análisis de Riesgo, Programa Especializado de Seguridad y Protección 6. Curso Estigmatización.

De las anteriores formaciones creadas, diseñadas e implementadas en la plataforma e-learning (PACO - UNP) deberán tener la siguiente intensidad horaria:

Los cursos deben certificar una intensidad horaria de 40 horas a los primeros 200 servidores públicos en cada formación.

Los Diplomados deben certificar una intensidad horaria de 100 horas a los primeros 200 servidores públicos en cada formación.

Nota: Las anteriores temáticas de las **formaciones** solo podrán tener ajustes, cambios, modificaciones o supresiones de acuerdo con las mesas de trabajo que se realicen entre la supervisión del contrato y el contratista, en el proceso de implementación, ejecución y seguimiento de cada una de las formaciones.

LOTE 2

Nº	COMPONENTES DE CADA ITEM
1	Diplomados y cursos para servidores públicos implementados en los esquemas de protección que lidera la UNP presencial – Bogotá y Regionales – presencial

1. **Diplomados y cursos para servidores públicos implementados en los esquemas de protección que lidera la UNP- presencial – Bogotá y Regionales**

FORMACIONES PARA SERVIDORES PÚBLICOS IMPLEMENTADOS EN LOS ESQUEMAS DE PROTECCIÓN QUE LIDERA LA UNP DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION 2024							
Nº	**FORMACIÓN**	**Nº DE PERSONAS**	**METODOLOGIA**	**MODALIDAD**	**INTENSIDAD HORARIA**	**Nº DE GRUPOS**	
1	Diplomado Protección a Personas	15 Servidores Públicos	Para todas las formaciones cada servidor público debe contar con la aprobación del 80% de asistencia mínimo. Se debe realizar examen de inicio y cierre de la formación para evaluar los conocimientos. Certificación con asistencia mínima según criterios de evaluación de cada formación.	Presencial 100%	100 horas	Bogotá	1
						Regional	2
2	Curso Manejo Defensivo y maniobras evasivas	15 Servidores Públicos	Para todas las formaciones cada servidor público debe contar con la aprobación	Presencial 100%	48 horas	Bogotá	1

FORMACIONES PARA SERVIDORES PÚBLICOS IMPLEMENTADOS EN LOS ESQUEMAS DE PROTECCIÓN QUE LIDERA LA UNP DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION 2024							
Nº	**FORMACIÓN**	**Nº DE PERSONAS**	**METODOLOGIA**	**MODALIDAD**	**INTENSIDAD HORARIA**	**Nº DE GRUPOS**	
			del 80% de asistencia mínimo. Se debe realizar examen de inicio y cierre de la formación para evaluar los conocimientos. Certificación con asistencia mínima según criterios de evaluación de cada formación.			Regional	2

La intensidad horaria de las anteriores formaciones se establece de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.6.6.8 del Decreto 1075 de 2015 y la profundización que requieren las formaciones especializadas y específicas de la UNP.

Por lo cual, se aclara que la intensidad horaria relacionada en cada uno de los cursos y diplomados, se tendrá en cuenta como **horas cátedra** de conformidad con los reglamentos internos que tenga cada entidad educativa, en todo caso una **hora cátedra** no podrá ser inferior a 45 minutos en relación con una hora común en cada una de las formaciones de cada uno de los Lotes.

Nota: Las anteriores formaciones solo podrán tener ajustes, cambios o modificaciones de acuerdo con las mesas de trabajo que se realicen entre la supervisión del contrato y el contratista, previo al inicio de cada formación, y estas serán socializadas previamente con cada una de las dependencias de la UNP donde surgió la necesidad de la formación.

La Institución Educativa que presente la oferta en el LOTE 1 y la Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada que presente la oferta en el LOTE 2 seleccionadas deben tener la capacidad financiera, organizacional, administrativa y académica para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato en cada uno de los Grupos Regionales de Protección adscritos a la UNP que se designen en las mesas de trabajo entre el supervisor del contrato y el contratista, los cuales están ubicados de la siguiente manera:

ID	Grupo Regional de Protección	Departamentos adscritos
1	Bogotá	Boyacá y Cundinamarca
2	Barranquilla	Atlántico, Magdalena Córdoba, Cesar, La Guajira y Sucre
3	Cartagena	Bolívar
4	Cúcuta	Santander y Norte de Santander
5	Medellín	Antioquia y Chocó
6	Cali	Valle del Cauca, Risaralda, Quindío y Caldas

7	Popayán	Cauca y Nariño
8	Villavicencio	Meta, Casanare, Arauca y Guaviare
9	Neiva	Huila y Tolima
10	Florencia	Caquetá y Putumayo

Nota: De acuerdo a la misionalidad de la entidad la disponibilidad de personal que se designen o se inscriban voluntariamente, puede variar y no es constante, esto se debe a los procesos de traslados y reubicaciones del personal; así mismo cada esquema de protección tiene una necesidad de servicio particular y concreta; los relevos también pueden variar, por ello se deja abierto a que las formaciones se puedan realizar en cualquier municipio adscritos a los anteriores Grupos Regionales de Protección.

ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

INSUMOS TÉCNICOS: el proponente deberá garantizar la correcta ejecución de las sesiones, y/o clases lo anterior se acreditará mediante documento suscrito por el representante legal, donde ofrezca los siguientes servicios:

PLATAFORMA INTERACTIVA PARA VIDEOCONFERENCIA O WEBINARS

El contratista para las clases virtuales deberá garantizar que la conectividad a internet tenga una capacidad de 800 a 900 megas simétricas de Internet, con una velocidad de 150 Mbps a 245 Mbps, velocidad de descarga de 150 a 169 .42 Mbps y en subida de 95 a 102.03 Mbps, estas especificaciones se consultaron previamente con el Grupo de Gestión de las Tecnologías (GGT) de la Oficina Asesora de Planeación e Información de la UNP.

Para realizar videoconferencia con objetivos educacionales, en la cual se utiliza una plataforma online para transmitir una comunicación en vía única.

- Permite dos (2) anfitriones y capacidad mínima de quince (15) personas conectadas en simultáneo.
- Interacción por chat.
- Permite realizar seguimiento al ingreso, participación y permanencia de asistentes durante las sesiones.
- Permite grabación de las sesiones.

PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE

- Almacenamiento de documentos en la nube
- Herramientas para la gestión del proyecto.

HERRAMIENTA DIGITAL PARA EVALUACIONES Y REGISTRO.

- Permite la aplicación de test o cuestionarios de aprendizaje
- Permite el registro de los interesados en fase de convocatoria, recopilar bases de datos de los participantes y establecer estadísticas relacionadas.

PROCESO DE CERTIFICACION:

El proponente deberá, una vez finalizado el curso y/o diplomado para servidores públicos, entregar certificado de asistencia y participación a aquellas personas que cumplan mínimo el 80% de asistencia, esta certificación debe entregarse por medio digital y física al supervisor del contrato (en formato carta papel propalcote 180 gr impresión láser a color). Así mismo, allegar copia en físico y digital de los diplomas y/o certificaciones.

ENTREGABLES REQUERIDOS:

- Registro de asistencia (lista en Excel).
- Certificado de asistencia y participación a quienes cumplan con mínimo el 80% de asistencia.
- Evaluación de aprendizajes a través de un formulario o encuesta en línea o física que permita identificar los aprendizajes del grupo al inicio y final de la formación.
- Soportes digitales tipo video o grabación del 30% virtual de las formaciones con el fin de ser proyectadas de manera posterior, así mismo todo el material académico utilizado en cada una de las clases de cada curso o diplomado.

ESPECIFICACIONES ADICIONALES PARA LAS FORMACIONES QUE REQUIEREN PRÁCTICAS DE TIRO Y CONDUCIÓN DESCRITAS EN EL LOTE 2.

Para las prácticas de tiro de las formaciones de modalidad 100% presenciales estas deberán tener un tiempo de duración de mínimo 32 horas, para estas prácticas el contratista deberá garantizar el servicio de ambulancia medicalizada -Transporte Asistencial Medicalizado (TAM), así mismo, debe garantizar el número suficiente de armas y munición, es decir un mínimo de cien (100) cartuchos por cada participante; de igual manera no se deben utilizar armas traumáticas o de juguete para la práctica de polígono, se les debe garantizar a los participantes los elementos de protección personal mínimos para el desarrollo de esta actividad, los escenarios de práctica deben ser idóneos y cerca al entorno de las ciudades designadas, si los sitios son distantes a más de 70 km se deberá garantizar el transporte, así mismo, los polígonos deben ser avalados y autorizados por el Departamento de Comercio de Control y Armas de Explosivos – DCCAE.

Para el curso en conducción maniobras evasivas y defensivas, el personal docente deberán tener la certificación de instructor en seguridad vial avalada por el Ministerio de Tránsito y Transporte, así mismo, la Escuela de Enseñanza Automovilística donde se desarrolle este curso deberá tener licencia de funcionamiento por parte de la Secretaría de Educación de la respectiva Entidad Territorial certificada en educación, así mismo deberá obtener la respectiva habilitación por parte del Ministerio de Transporte de conformidad con Ley 1397 de 2010, Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009 del Ministerio de Transporte.

Además de ello, para esta formación se debe contar con vehículos tipo camionetas cuatro puertas 4x4 de platón o cerradas. El contratista deberá garantizar en total, mínimo tres (3) vehículos, de los cuales mínimo uno (1) debe ser blindado, de igual manera se debe contar entre los vehículos blindados o convencionales mínimo uno (1) con motor diésel y otro con motor a gasolina.

Para las prácticas de conducción, las pistas deben ser idóneas y certificadas en terreno plano, además debe tener mínimo las siguientes medidas:45mts ancho x 60mts de largo.

Para las prácticas de conducción el contratista deberá garantizar mínimo veinte (20) Conos de seguridad vial, igualmente, para estas prácticas deberá garantizar el servicio de ambulancia medicalizada -Transporte Asistencial Medicalizado (TAM).

Nota: En caso de presentarse algún imprevisto con las anteriores temáticas, ya sea de fuerza mayor o caso fortuito o en el hipotético caso que estas capacitaciones no tuvieran la demanda esperada, el supervisor del contrato en acuerdo con la institución con la que se celebre este contrato de cada LOTE, podrán solicitar a la Secretaria General de la UNP; modificar en común acuerdo las temáticas, los lugares de ejecución y los cupos inicialmente establecidos esto sin que se vea afectada la prestación del servicio y la respectiva ejecución del contrato, se podrá solicitar capacitaciones adicionales en común acuerdo con el supervisor y con la institución contratista previa autorización del ordenador del gasto siempre y cuando no superen el presupuesto establecido en el **CDP** dispuesto para el PCI 2024, lo anterior conforme lo dispone el artículo 13 y 40 de la Ley 80 de 1993.

En el evento en que la Unidad Nacional de Protección requiera, durante la ejecución del contrato, un servicio no previsto, se aplicará el siguiente procedimiento:

- El contratista, a solicitud del SUPERVISOR del contrato, cotizará el servicio solicitado, detallando:
- Especificaciones y/o características de acuerdo con lo establecido en el estudio previo, y de conformidad con lo requerido para cada formación, valor unitario y fecha prevista para el desarrollo de la misma.
- La cotización deberá ser remitida por el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de solicitud.
- La Unidad Nacional de Protección solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos dentro del mercado con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el precio promedio del mercado.
- Si el valor presentado por el contratista es superior al valor promedio establecido a través de las cotizaciones, este deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio realizado por la Entidad.
- Si el valor ofertado por el contratista es inferior al valor promedio establecido, se adoptará el valor ofrecido por el contratista.

La decisión final se hará constar en un acta de fijación de precios no previstos suscrita entre el supervisor y el contratista, soportado adicionalmente por el cuadro comparativo de precios de los ítems no previstos. Esta acta será el insumo técnico y financiero para la elaboración del modificatorio.

Le está prohibido al CONTRATISTA suministrar ítems o prestar servicios no previstos en el contrato, sin la respectiva aprobación por parte del supervisor, cualquier ítem NO previsto que ejecute sin la autorización previa del supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la Unidad Nacional de Protección no reconocerá valores por tal concepto."

PÉNSUM ACADÉMICO

El desarrollo temático de cada una de las formaciones se construyó de acuerdo con las necesidades presentadas por cada una de las dependencias de la UNP donde se identificaron las necesidades de capacitación a través del formato GTH-FT-60, el cual está conformado por el siguiente componente de cada formación de los LOTES 1 y 2:

- **TEMÁTICAS FORMACIONES DEL COMPONENTE 1 DEL LOTE 1**

Nº	FORMACIÓN	TEMÁTICAS ESPECÍFICAS
1	Perito Automotriz	• Conceptos y conocimientos técnicos a nivel teórico y prácticas, sobre el proceso de peritaje automotriz • Conocer las funciones, procedimientos, técnicas e instrumentos de la Peritación judicial. • Conocer los diferentes tipos de Peritaje que se puedan encontrar. • Conocer el sistema de mediación y la importancia de éste en la implicación de los afectados. • Conocer la tasación de vehículos
2	Sistemas de Gestión del Conocimiento Norma – ISO 30401	• Introducción. • Objetivo. • Principios orientadores. • Límites de la gestión del conocimiento. • Objeto y campo de aplicación. • Comprensión de la organización y de su contexto. • Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas (grupos de interés). • Determinación del ámbito de actuación del sistema de gestión del conocimiento. • Sistema de gestión del conocimiento. • Desarrollo del conocimiento. • Transmisión y Transformación del conocimiento. • Facilitadores de la gestión del conocimiento. • Cultura de gestión del conocimiento. • Liderazgo. • Política. • Liderazgo y compromiso. • Roles organizativos, responsabilidades y autoridades. • Planificación. • Medidas para hacer frente a los riesgos y oportunidades. • Objetivos de la gestión del conocimiento y planificación de su consecución. • Apoyo. • Recursos. • Competencia. • Concienciación. • Comunicación. • Información documentada. • Generalidades. • Creación y actualización. • Control de la información documentada. • Operaciones.

Nº	FORMACIÓN	TEMÁTICAS ESPECÍFICAS
		• Evaluación del desempeño. • Supervisión, medición, análisis y evaluación. • Auditoría interna. • Revisión del modelo de gestión. • Mejora. • No conformidades y acciones correctivas. • Mejora continua. • El espectro del conocimiento. El margen en la gestión del conocimiento. • Relación entre la gestión de los conocimientos y las disciplinas adyacentes. • Cultura de gestión del conocimiento.
3	Derecho Disciplinario - Ley 1952 de 2019	• Principios del derecho disciplinario: exploración detallada de los principios éticos y legales fundamentales que rigen el derecho disciplinario según la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 y la Ley 2365 de 2024. • Fases del derecho disciplinario: Desglose de las fases del proceso disciplinario, incluyendo indagación previa, la investigación disciplinaria, la recolección de pruebas y la practica probatoria. • Pliego de cargos: Análisis en profundidad del pliego de cargos, su estructura, contenido y relevancia en el desarrollo del proceso disciplinario. • Confesión: estudio de la confesión como medio de prueba en el contexto disciplinario, considerando su impacto en la determinación de la responsabilidad • Notificaciones: Revisión de los procedimientos de notificación establecidos por la Ley, asegurando una comprensión completa de los mecanismos de comunicación durante el proceso disciplinario.
4	Técnicas de Entrevista	• Técnicas de perfilación • Creación de cuestionarios y guiones • Técnicas de contra pregunta • Análisis gestual
5	Análisis de Datos	• Técnicas de análisis de datos, estadística, visualización de datos y minoría de datos, uso de herramientas y software de análisis de datos. • Metodología para el seguimiento y formulación de planes programas y proyectos aplicando un enfoque de género en la recopilación y el análisis de datos con la Identificación de las diferencias de género en los datos y en los impactos de las políticas y programas.
6	Análisis y Evaluación de Riesgo	• Socialización rutas de protección individual y colectiva sedes, instalaciones y domicilios. • Instrumento técnico estándar de valoración del riesgo. • Técnicas de entrevista psicológica: validez y engaño. • Análisis de variables cuantitativas y cualitativas. • Acción sin daño y enfoque psicosocial. • Medidas materiales e inmateriales de protección.

Nº	FORMACIÓN	TEMÁTICAS ESPECÍFICAS
		• Enfoque territorial, étnico y de prevención. • Técnicas para la recolección y análisis de la información • Análisis prospectivo.
7	Formador de Formadores	• El Aprendizaje en la empresa: ¿Qué es el aprendizaje? • Factores para un aprendizaje efectivo • Andragogía: ¿Cómo aprenden los adultos? • Aprendizaje significativo. La Enseñanza en la empresa: Competencias del Facilitador • Planeación de una clase efectiva: diseño de planes y programas de capacitación desde la pedagogía. • Design thinking en la planeación de clases. • Diseño de objetivos de aprendizaje • Contenidos del programa • Metodología: técnicas y estrategias pedagógicas • Evaluación • Comunicación efectiva • El discurso. • Expresión oral, corporal y escrita. • Materiales educativos. • Puesta en escena. • Innovación educativa. • Técnicas de creatividad. • Diseño de clases disruptivas. • Diseño pedagógico. • Inteligencia emocional. • Fundamentos psicopedagógicos. • Semiótica.
8	Análisis de los diferentes contextos de los territorios nacional y Cartografía social	• Análisis de las particularidades de los contextos sociales en los territorios que atiende la entidad. • Limitación y alcance de los desplazamientos entre territorios. • Proyección gráfica de los contextos analizados en mapas regionalizados. • Planificación y transformación social de la comunidad, fundamentada en los principios metodológicos de la Investigación-Acción-Participativa. • Diseño de planes que involucren la participación activa de los miembros de una comunidad. • Cómo construir un diagnóstico colectivo sobre sus fortalezas, oportunidades, debilidades, y amenazas de un grupo social en relación con su territorio. • La organización de la población y el control de territorio.

Nº	FORMACIÓN	TEMÁTICAS ESPECÍFICAS
9	Acciones Preventivas de Seguimiento y Control en el marco del Programa de Prevención y Protección	• Pilar de la seguridad (en el ámbito psicológico - mente, emoción, voluntad, toma de decisiones asertivas) • Pilar de la prevención (La planeación como medio útil, necesario y apropiado) • Objeto de la estrategia de prevención: Evitar • Componente integral de los esquemas de protección (fases fundamentales las acciones preventivas) • Definición de las acciones preventivas • El fin de las acciones preventivas • Recomendaciones en el marco de los programas de prevención y protección (deberes de los beneficiarios del programa)
10	Análisis de Contexto al Uso de las Medidas de Protección, en términos a los principios del Programa de Prevención y Protección	Análisis contexto interno de la adecuación medida de protección de la UNP es descubrir sus fortalezas y debilidades al interior de esta. El objetivo del análisis externo de la implementación de las medidas es descubrir oportunidades y amenazas donde fueron implementadas y a quien. El análisis interno trata de identificar la estrategia actual y la posición de la entidad frente a los problemas de adecuación que se presenten en territorio. Los temas son: • Análisis estadístico DOFA • FODA • Mapas conceptuales • Entrevistas a beneficiarios, terceros y empresas prestadoras de servicios • Matriz Excel dinámicas

- **TEMÁTICAS FORMACIONES DEL LOTE 2**

Nº	FORMACIÓN	TEMÁTICAS ESPECÍFICAS
1	Protección a Personas	• Técnicas de protección dinámica, concéntrica, movimiento y estática • Técnicas de primeros auxilios • Preparación física • Defensa personal • Armamento, normas de seguridad manejo de armas y tiro de instrucción. • Relaciones humanas e interpersonales • Manejo de emociones y estrés • Derechos humanos y DIH • Normas de tránsito • Decreto 3222 de 2002

Nº	FORMACIÓN	TEMÁTICAS ESPECÍFICAS
		• Factores de inseguridad, procedimientos de escoltas • Modus operandi delincuencial • Principios de protección y análisis de riesgo • Avanzadas • Conocimiento y empleo de equipo de comunicaciones • Defensa personal • Conocimiento de armas de fuego • Técnicas de reacción con armas cortas • Ejercicios de transición con armas de fuego en Protección VIP • Normas y corrección de empuñadura • Obstrucción de un arma de fuego y su solución • Manejo, uso y dominio de las armas de fuego cortas • Ejercicio práctico de tiro • Tiro de adaptación para un escolta • Posición de un escolta dentro del vehículo y el arma de fuego.
2	Manejo Defensivo y maniobras evasivas	**1. Adaptación al medio** • Elementos, definiciones de términos y factores que intervienen en el tránsito. • Definiciones y tipos de vehículos. • Factores de la accidentalidad vial en Colombia. • Componentes de la vía. • Normas de tránsito. • Señales de tránsito, clases y orden jerárquico. **2. Ética y prevención de conflictos** • Los derechos humanos. • Conductas apropiadas e inapropiadas de los actores viales. • Autocontrol y descontrol de los actores viales. • Valores, deberes y responsabilidades de los peatones. • Valores, deberes y responsabilidades de los conductores. • Respeto por el espacio público. • Compromiso con el medio ambiente. **3. Marco legal** • Aspectos legales del tránsito. • Documentos obligatorios. • Clasificación y requisitos de las licencias de conducción. • C.N.T. y sus reglamentaciones. • Procedimientos jurídicos. **4. Técnicas de conducción** • Componentes del vehículo automotor. • Elementos de seguridad activa.

Nº	FORMACIÓN	TEMÁTICAS ESPECÍFICAS
		• Elementos de seguridad pasiva. • Inspección preoperacional. • Inspección de fluidos del vehículo automotor. **5. Mecánica básica** • Divisiones estructurales de un vehículo automotor. • Motor de combustión interna. • Sistema de transmisión y tracción • Sistema de frenos • Sistema de suspensión • Sistema de dirección • Sistema eléctrico. **6. Primeros auxilios en conducción** • Definiciones de términos. • RCP. • Botiquín de primeros auxilios. • Hemorragias arterial y venosa. • Heridas leves y graves. • PAS. • Principios básicos y medidas de prevención. **7. Talleres prácticos** • Inspección preoperacional de automóvil. • Cambio de llanta de automóvil. • Inspección preoperacional de motocicleta. • Cambio de llanta de motocicleta. **8. Practica Práctica en vía pública** • Practica presencial con vehículo de enseñanza en vía pública.

NOTA 1: Las anteriores temáticas solo podrán tener ajustes, cambios o modificaciones de acuerdo con las mesas de trabajo que se realicen entre la supervisión del contrato y el contratista, previo al inicio de cada formación, y estas serán socializadas previamente con cada una de las dependencias de la UNP donde surgió la necesidad de la formación.

NOTA 2: Los adjudicatarios del presente proceso deberán desarrollar cada una de las formaciones dispuestas previamente, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable para cada una de las temáticas.

PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS DOCENTES Y/O INSTRUCTORES PARA LAS FORMACIONES DEL COMPONENTE 1 DEL LOTE 1

Nº	Formación	Requisitos Académicos del Docente o Instructor	Experiencia Profesional relacionada en docencia a fines a la formación
1	Perito Automotriz	Título profesional en Derecho o Ciencias Políticas, o afines, con una (1) Especialización o una (1) Maestría en Derecho Administrativo o Público o Constitucional o DDHH o Laboral o afines a la formación conforme al núcleo básico del conocimiento	24 meses
2	Sistemas de Gestión del Conocimiento Norma – ISO 30401	Título profesional en Administración de Empresas o Ingeniería Industrial, o afines con una (1) Especialización o una (1) Maestría en gerencia de procesos y calidad o Auditoria o afines a la formación, el docente debe tener el certificado de auditor líder en ISOs.	
3	Derecho Disciplinario - Ley 1952 de 2019	Título profesional en Derecho, con una (1) Especialización o una (1) Maestría en Derecho Disciplinario o Administrativo o Público o Constitucional o afines a la formación.	
4	Técnicas de Entrevista	Título profesional en Derecho o Ciencias Políticas, o afines, conforme al núcleo básico del conocimiento con una (1) Especialización o una (1) Maestría en Derecho Administrativo o Público, Constitucional o DDHH o afines a la formación.	
5	Análisis de Datos	Título profesional en Administración de Empresas o Ingeniería Industrial, o afines con una (1) Especialización o una Maestría en estadística o afines a la formación.	
6	Análisis y Evaluación de Riesgo	Título profesional en Derecho o Ciencias Políticas, o afines al núcleo básico del conocimiento con una (1) Especialización o una (1) Maestría en Derecho Administrativo, Público, Constitucional, DDHH o afines a la formación.	

Nº	Formación	Requisitos Académicos del Docente o Instructor	Experiencia Profesional relacionada en docencia a fines a la formación
7	Formador de Formadores	Título profesional en Administración de Empresas o Licenciatura en Pedagogía, o afines, con una (1) Especialización o una (1) Maestría en Docencia, Pedagogía o afines a la formación en el núcleo básico del conocimiento.	
8	Análisis de los diferentes contextos de los territorios y Cartografía social a nivel nacional	Título profesional en Derecho o Ciencias Políticas, o afines, con una (1) Especialización o una (1) Maestría en cartografía social o afines a la formación	
9	Acciones Preventivas de Seguimiento y Control en el marco del Programa de Prevención y Protección	Título profesional en Derecho, con una (1) Especialización o una (1) Maestría en Derecho Administrativo o Público, Constitucional o afines a la formación.	
10	Análisis de Contexto al Uso de las Medidas de Protección, en términos a los principios del Programa de Prevención y Protección	Título profesional en Derecho, con una (1) Especialización o una (1) Maestría en Derecho Administrativo o Público, Constitucional o afines a la formación.	

PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS DOCENTES Y/O INSTRUCTORES PARA LAS FORMACIONES DEL LOTE 2

Nº	Formación	Requisitos Académicos del Docente o Instructor	Experiencia Profesional en docencia a fines a la formación
1	Protección a Personas	Instructor de protección certificado internacionalmente y/o por entidades pertenecientes a la Fuerza Pública de Colombia, así mismo avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	24 meses

Nº	Formación	Requisitos Académicos del Docente o Instructor	Experiencia Profesional en docencia a fines a la formación
2	Manejo Defensivo y maniobras evasivas	Instructor de conducción y seguridad vial, certificado por el Ministerio de Tránsito y Transporte como instructor.	

2.3. CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, él interesado podrá clasificarse en una o varias codificaciones contenidas en el UNSPSC.

LOTE 1

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DENOMINACIÓN
86000000	86140000	86141700	Tecnología Educacional
86000000	86130000	86132000	Servicios de educación y capacitación en administración
60000000	60100000	60106000	Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones
86000000	86140000	86141500	Servicios de guía educativa
86000000	86100000	86101600	Servicios de capacitación vocacional científica
86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
86000000	86110000	86111600	Educación de adultos
86000000	86120000	86121700	Universidades y politécnicos

LOTE 2

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DENOMINACIÓN
86000000	86110000	86111600	Educación de Adultos
86000000	86130000	86132000	Servicios de educación y capacitación en administración
86000000	86140000	86141500	Servicios de guía educativa
86000000	86130000	86131800	Educación Militar
86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
86000000	86120000	86121800	Escuelas profesionales

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la Unidad Nacional de Protección, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en este documento y en los términos del proceso de selección que dio resultado al mismo.
2. Acatar las instrucciones que le imparta la UNP en la ejecución del objeto contractual, ciñéndose a los procedimientos previstos por la entidad.
3. El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derecho u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de la Unidad Nacional de Protección.
4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, de todo el personal vinculado directamente para la ejecución del contrato, incluidos los independientes que presten sus servicios. De lo expuesto, deberá presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a los establecido en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que regulen la materia.
5. El contratista se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1796 de 2018, proferida por el Ministerio de Trabajo.
6. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad.
7. Reportar a la supervisión del contrato designada por la UNP, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Mantener la debida reserva y confidencialidad sobre la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato, así como adoptar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de perdida, destrucción o alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma.
9. Atender oportunamente los requerimientos realizados por la supervisión durante la ejecución del contrato.
10. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión del contrato de manera presencial y/o virtual.
11. Presentar oportunamente los informes que requiera la supervisión del contrato.
12. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.
13. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar la vigencia de la garantía de cumplimiento hasta la liquidación del contrato de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
14. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
15. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.
16. Cumplir con lo de su competencia, de acuerdo con la Resolución No. 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.
17. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, cumpliendo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que la aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, se deberán cumplir con las siguientes:

1. Ejecutar la actividad solicitada específicamente en las cantidades requeridas por la Unidad, en las fechas acordadas

para el respectivo cumplimiento del Plan, permitiendo a la UNP la flexibilidad de que, si no se cumple con el número de personas para cada grupo, se pueda abrir otra formación con diferentes temáticas; cumpliendo a cabalidad lo solicitado, siempre y cuando no se afecte el objeto contratado y los valores de la formación a modificar.

2. En coordinación con el supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio se debe establecer un cronograma para el desarrollo de cada una de las formaciones descritas en el Componente 1 de las especificaciones técnicas del presente contrato.
3. Disponer del recurso humano requerido e idóneo para ejecutar todas las formaciones requeridas por la entidad, teniendo en cuenta el número de actividades y las instrucciones que para ello imparta el Supervisor del contrato. El Contratista deberá asumir a su costa los gastos de transporte, estadía y manutención del personal a su cargo que se requiera para apoyar el objeto contractual.
4. El contratista para cada uno de los contratos que se deriven del presente proceso, para dar inicio a la ejecución del contrato deberá presentar las hojas de vida de los docentes y/o instructores con los perfiles que se describen en cada una de las formaciones de acuerdo con las necesidades expuestas en las especificaciones técnicas de cada una de las temáticas, las cuales serán validadas y aprobadas por el supervisor. En caso de existir alguna novedad se requerirá al contratista para que se aporte lo requerido conforme la necesidad de la entidad.
5. Coordinar con el supervisor del contrato, la validación de las hojas de vida del personal docentes, instructores y profesionales propuestos, previo a la realización de cada curso o diplomado de acuerdo con cada programa a satisfacer, una vez avocado lo anterior, se iniciará la realización de estas.
6. Disponer de las instalaciones físicas requeridas para la realización de las actividades y/o eventos, las cuales deben facilitar la concentración de los participantes señalados por el supervisor del contrato en condiciones cómodas y que permitan un óptimo desarrollo del objeto contractual, en el eventual caso que se requiera. NOTA. Para el presente caso se deberá tener en cuenta las directrices sanitarias y de salud pública impartidas por el Gobierno Nacional, por lo cual estos deben estar aseados y con higiene, así como la zona de los baños tanto de hombres como de mujeres, con buena iluminación y espacios para que los participantes puedan tomar el Break (descanso).
7. Ejecutar el contrato con la calidad requerida y dar estricto cumplimiento a los estándares requeridos, conforme a cada temática.
8. Constituir la garantía requerida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
9. Exigir la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la UNP a través del Supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
11. Guardar absoluta reserva de la información que conozca con ocasión del presente contrato, así como tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción o alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma.
12. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos.
13. No hacer uso de los resultados de los estudios, investigaciones y en general de los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del presente contrato, para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la UNP.
14. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato, y en específico aquel que se requiera para la realización de los pagos, señalando las actividades realizadas.
15. Los diplomados y/o cursos deben ser diseñados de manera modular, con la perspectiva de lograr ir desde la teoría a la práctica; de tal forma que permita entre modulo y modulo, la puesta en práctica con los estudiantes de algunas de las estrategias pedagógicas y actividades sugeridas durante el proceso formativo.
16. Los diplomados y/o cursos deben ser certificados y/o emitir constancia de asistencia por parte de la institución educativa. Organizar todas las acciones formativas a favor de los funcionarios de la Unidad Nacional de Protección, de conformidad con la oferta presentada.

17. Una vez implementadas las formaciones en la Plataforma PACO de que trata el componente 2 del LOTE 1, se podrán realizar actualizaciones por parte del contratista de acuerdo con la normatividad legal vigente, seis (6) meses posteriores a la terminación del contrato, en caso tal el supervisor realizará la solicitud formal de las actualizaciones que requiera cada formación.
18. Apoyar todas las actividades solicitadas, de conformidad con la oferta presentada y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
19. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de la UNP obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la UNP a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Cumplir las demás actividades que le sean encomendadas y que se encuentren relacionados con el objeto del contrato, así no se encuentren descritas en la tabla de actividades relacionada en el presente documento, para lo cual se deberán allegar mínimo una (1) cotización, las cuales serán evaluadas por la supervisión del contrato al momento de la solicitud, en el caso en que se requiera adicionar formaciones.

2.4.3 OBLIGACIONES DE LA UNP

1. Realizar la designación de la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.
2. Desembolsar los recursos financieros acordados para el desarrollo del presente contrato, en los montos y términos establecidos en el presente documento.
3. Prestar colaboración constante en la ejecución del contrato, suministrando la información requerida para el logro del objeto contractual.
4. Proponer los lineamientos a seguir en cumplimiento del objeto del contrato.
5. Organizar y convocar a los servidores públicos de la UNP para que participen en las diferentes actividades.

2.4.4 SUPERVISIÓN

El control y vigilancia del contrato será ejercido por el(la) subdirector(a) de Talento Humano de la Unidad Nacional de Protección o quien sea designado por escrito por el ordenador del gasto, quien tendrá las funciones establecidas en las normas legales vigentes, entre las cuales están las siguientes:

1. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto contratado.
2. Velar por los intereses de LA UNP.
3. Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto contratado.
4. Comunicar al ordenador del gasto con la debida sustentación técnica la elaboración de prórrogas, adiciones y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato.
5. Verificar previamente a la elaboración del informe final de supervisión de Contratos - GCT-FT-24, que las formaciones se hayan ejecutado conforme a las temáticas y cupos de participantes descritos en el numeral 2.4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO, y lo acordado con el representante legal o su delegado, de cada contrato que surja del presente proceso de contratación, siempre y cuando estos no afecten el objeto del contrato y los principios de la contratación pública.

6. Expedir las certificaciones de cumplimiento del objeto del contrato, para efectos del pago correspondiente.
7. Verificar previamente que el CONTRATISTA haya efectuado los aportes a los sistemas de seguridad social en pensión, salud y parafiscales cuando haya lugar.
8. Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y relacionada con su ejecución.
9. Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar porque se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
10. Velar por que se mantengan los amparos presupuestales del contrato durante la vigencia contractual.
11. Realizar la evaluación y reevaluación de proveedores al contratista durante la ejecución del contrato acorde con los términos establecidos en la Guía de Supervisión de la UNP.
12. Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Las demás que se requieran en desarrollo del objeto contractual.

CAPITULO 3
REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para efectos de seleccionar la propuesta más favorable para la entidad, se tendrán en cuenta los siguientes factores habilitantes:

3.1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presentan la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de esta.

3.1.1. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

3.1.2. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA contenido en el pliego de condiciones y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de Ley. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

En la carta de presentación se señalará la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente pliego de condiciones sin condicionamiento alguno, así como la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el pliego de condiciones, se solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

3.1.3. PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, se solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

3.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

3.1.4.1 PERSONAS NATURALES

Cuando el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

Asimismo, deberá acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, este será requerido para que los aporte, dentro del plazo que le señale para el efecto.

3.1.4.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.

Para efectos de la verificación de la capacidad y representación legal, las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán presentar con su propuesta, el certificado de existencia y representación legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En dicho documento deberá constar que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación o similares, esto es, que su objeto social principal está dirigido o relacionado con el objeto del proceso de contratación, de manera que le permita al proponente celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Adicionalmente, deberá acreditar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, que permita evidenciar que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y suscribir el contrato, de conformidad con lo que se establezca

en el pliego de condiciones y que el término de duración de la persona jurídica, es superior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que se le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

3.1.4.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, por el valor total del presupuesto establecido.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, se solicitará al proponente que allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, en todo caso dicha autorización deberá haber sido expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

3.1.4.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y demostrar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso, así como que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más.

Para verificar lo anterior, el proponente deberá adjuntar:

- **Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.**

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente.

En el evento en que el proponente adjudicatario del presente proceso determine que conforme a la naturaleza, habitualidad, duración y estructura a desplegar para la ejecución del contrato le asiste vocación de permanencia en el país, deberá constituir una sucursal en Colombia en un término no mayor a ocho (8) días hábiles contados desde la adjudicación, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego. Lo anterior, en los términos de los artículos 469 a 497 del Código de Comercio Colombiano y de los artículos 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, trámites consulares y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3.1.5 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPUESTAS CONJUNTAS – PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, la presentada en consorcio y/o unión temporal. En tal caso, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los consorcios y uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar que la duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

- Acreditar que la duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- Designar un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un Suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sean personas naturales o jurídicas, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato.

4. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento al proponente, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que se señale, no obstante, la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

Nota: Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de Consorcio o Unión Temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia Compra Eficiente y conforme los procedimientos que la misma plataforma dispone.

3.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a

los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, que acredite el cumplimiento de la obligación por lo menos durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extrajeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales del último mes calendario legalmente exigible a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, o de la unión temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación, el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del contador público que suscribe la certificación.

3.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

3.1.7.1. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Para todos los efectos, las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación. La validez de la oferta se entenderá Acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

3.1.7.2. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente, presentará con su oferta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, a favor de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, identificada con NIT. 900.475.780-1 de acuerdo con lo establecido a continuación:

- Dicha garantía será otorgada a favor de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN NIT 900.475.780-1.

- El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de conformidad con el lote ofertado.
- La vigencia de la garantía será mínima de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de la oferta del presente proceso de selección hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El objeto de la garantía será: Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es: DESARROLLAR LAS CAPACITACIONES Y/O FORMACIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS EJES TEMÁTICOS Y COMPONENTES QUE CONFORMAN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2024 DE LA UNP Y CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha aprobado la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por el término que determine la UNP.

El (los) tomador (es) deberá (n) identificarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente de conformación grupal, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Unidad Nacional de Protección, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

El valor de la garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la entidad en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o de los pliegos de condiciones, se requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

NOTA 1. CAUSAL DE RECHAZO RESPECTO DE LA GARANTIA De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2. APLICACIÒN CIRCULAR CONJUNTA 001 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente. La UNP acudirá a los mecanismos de verificación puestos a disposición por quien expide la respectiva garantía, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte del amparo de que trata el presente numeral. La presente verificación se realizará en el término de evaluación de las propuestas, motivo por el cual se dejará constancia expresa en el expediente contractual.

3.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes- RUP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto- Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente y firme al momento del cierre del proceso.

La Unidad Nacional de Protección verificará en dicho registro que no existan sanciones o multas que puedan inhabilitar al proponente para la presentación de su oferta en el proceso de selección.

En el evento en que no se aporte con la oferta esta documentación, se solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto.

3.1.9. VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABLE FISCAL

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 la Unidad Nacional de Protección hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

3.1.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios la Unidad Nacional de Protección realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente, según el caso, como quiera que las sanciones disciplinarias desprendan eventualmente inhabilidades en materia contractual.

Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre sancionado disciplinariamente con inhabilidad para celebrar contratos con el Estado.

3.1.11. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la Unidad Nacional de Protección realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto.

- En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado

3.1.12. CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La Unidad Nacional de Protección verificará si el proponente individual, representante legal o apoderado de la persona jurídica,

Consorcio o Unión Temporal, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015, a través de la página web dispuesta por la Policía Nacional para el efecto

3.1.13. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

La Unidad Nacional de Protección verificará si el proponente individual, representante legal o apoderado de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, registran infracciones a la Ley 1918 de 2018, a través de la página web dispuesta por la Policía Nacional https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

3.1.14. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM -

Para el efecto el proponente deberá:

- Persona natural: anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios del proponente
- Persona jurídica: anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios de su representante legal. - REDAM
- Para los proponentes plurales anexar certificado de consulta - REDAM -. de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

3.1.15. LIBRETA MILITAR

Los proponentes, persona natural, así como el representante legal de la persona jurídica, deben presentar la copia de la libreta militar o documentos que permita evidenciar su situación militar, siempre que reúna la siguiente condición: Hombre menor de 50 años. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995.

3.1.16. FORMATOS: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, AUTORIZACIÓN ESTUDIOS DE CONFIABILIDAD Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

La propuesta estará acompañada del Compromiso de Transparencia suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el FORMATO– COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. Así mismo deberá diligenciar el FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD y el FORMATO - AUTORIZACIÓN ESTUDIOS DE CONFIABILIDAD.

Si el proponente no incluye el Compromiso de Transparencia o el Compromiso de Confidencialidad, así como los estudios de confiabilidad, o si incluyéndolos no están suscritos por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si los compromisos están incompletos o su contenido no está conforme a lo exigido en el modelo correspondiente, se le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

3.1.17. FORMATO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La propuesta deberá contener el Formato de Cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo consagrado en el presente proceso de contratación, acompañada de la respectiva certificación de la ARL correspondiente.

NOTA: Los oferentes que acrediten ser persona natural y que no cuenten con personal a cargo no están obligados a implementar el SGSST de conformidad con el artículo 2 párrafo 2 de la Resolución 0312 de 2019 y la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Trabajo. Dicha condición deberá acreditarse mediante certificación firmada por el Representante Legal.

3.1.18. . DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS.

El Representante legal debe anexar declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, que ni la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

3.2 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Mediante la siguiente documentación, el proponente acreditará que cuenta con la capacidad financiera para adelantar la prestación del servicio contratado, contratar el personal y adquirir los insumos que se requieran, así mismo, para solventar los imprevistos y mitigar los riesgos que se presenten en desarrollo del contrato y sean asignados al contratista.

3.2.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la entrega de los bienes gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el Decreto Ley 624 DE 1989, Modificado por el Decreto Nacional y las Leyes, reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales; por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales artículo articulo 555-2.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que lo

aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

3.2.2 REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Unidad Nacional de Protección-UNP, efectuó el análisis para establecer los indicadores que permitan verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional, de acuerdo con la obligación prevista en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el fin de verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional, el proponente deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se refleje la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2023.

3.2.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores a verificar por la UNP, con CUMPLE o NO CUMPLE, serán los siguientes:

ÍNDICE	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual (≥) a 0,4
Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual (≤) a 65%
Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos Financieros	Mayor o Igual (≥) a 0 o indeterminado

Las empresas que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

3.2.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores para verificar por la UNP, con CUMPLE o NO CUMPLE, serán los siguientes:

ÍNDICE	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual (≥) a 0%
Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual (≥) a 0%

Nota 1: Cada uno de los integrantes de un proponente plural, aportará al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.
Nota 2: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y de organización solicitadas, y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene los resultados mínimos anteriormente establecidos, en cada indicador.
Nota 3: El método por medio del cual se calcularán los indicadores financieros y organizacionales habilitantes para proponentes plurales será la ponderación de los componentes de los indicadores, es decir cada uno de los integrantes del oferente aporta el

valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde "n" es el número de integrantes del oferente plural.

Nota 4: En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en los presentes numerales se considerará que la oferta es **Rechazada**.

3.2.2.3 INDICADORES PARA ACREDITAR POR ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Teniendo en cuenta el análisis del sector se contempla la posibilidad que se presenten Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), estas por gozar de beneficios de "Régimen Especial" y por ser entidades cuyo objeto social no tiende a ser lucrativo; en estos casos se verificaran los siguientes indicadores para poder ser evaluados como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**:

ÍNDICE	CONDICIÓN
Capital de Trabajo: Activo corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual (≥) al 100% del presupuesto oficial asignado para cada LOTE
Patrimonio: Activo Total – Pasivo Total	Mayor o igual (≥) al 100% del presupuesto oficial asignado para cada LOTE

Para efectos de determinar la verificación y evaluación Financiera de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), deberá cumplir con los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio señalados por la Unidad Nacional de Protección - UNP.

Lo anterior se establece para determinar que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) **cuenta con la capacidad financiera y organizacional para cumplir con lo requerido en el presente proceso**.

Se considera que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) **CUMPLE** con la capacidad financiera y capacidad organizacional solicitada por la Unidad Nacional de Protección - UNP y que está habilitado para continuar en el proceso de selección, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

3.2.2.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de los proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia se verificará de forma general con la información prevista en el pliego de condiciones y contenida en el Certificado de Inscripción, Clasificación y

Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo establecido en el artículo 6, numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional, el proponente deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se refleje la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2023.

Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. La información financiera contenida en dicho certificado (RUP) deberá estar actualizada al último cierre fiscal del proponente.

3.2.2.5 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA NO OBLIGADO AL RUP

Los proponentes personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no obligado al RUP, deberán anexar con su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, para efectuar la verificación de la capacidad financiera y organizacional, así:

- Balance general, estado de resultados, así como, las notas a los estados financieros, correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- Los estados financieros del proponente extranjero deberán estar firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera y vendrán consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen deben estar acompañados de la traducción simple al español, indicando la cifra en dólares y la conversión a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado en Colombia (TRM) de la fecha de cierre de estos, la cual debe ser indicada en los mismos. El balance estará discriminado de la siguiente manera:

 ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
 PASIVOS: Corriente, no corriente, total y
 PATRIMONIO

- Certificación o dictamen de Auditoría Externa del país del proponente, de los estados financieros y sólo se aceptará “dictamen limpio”.

El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción simple al español.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de

auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

Nota 1: Para los oferentes extranjeros, la presentación de los estados financieros es conforme lo establece la Ley de cada País, es de anotar que, al momento de la presentación de las ofertas de los oferentes extranjeros, debe anexar la norma donde indique la fecha límite para la presentación de estos.

Nota 2: En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil.

3.2.3 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta debe elaborarse y presentarse de acuerdo con el LOTE al que se presente por el **SISTEMA DE VALORES UNITARIOS** de los servicios **con IVA incluido**. Para el efecto deberá diligenciar el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA** correspondiente a cada LOTE**.**

Deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, el cuestionario – Oferta Económica de acuerdo con el LOTE al que se presente, teniendo en cuenta la siguiente disposición:

1. **OFERTA TOTAL**: El proponente deberá diligenciar el Valor Total ofertado diligenciado en el Formato de Oferta Económica de acuerdo con el LOTE al que se presente, de conformidad con los documentos del proceso.

Los valores unitarios techo señalados constituyen presupuestos oficiales de cada ítem, razón por la cual el proponente en su propuesta no podrá superar los valores techo unitarios incluido IVA so pena de rechazo, ni superar el presupuesto oficial estimado para cada LOTE.

Los oferentes deberán presentar su oferta económica incluyendo la totalidad de los ítems de acuerdo con el LOTE al que se presente, en caso de que no se presente oferta a la totalidad de los ítems contenidos en el formato de oferta económica, **se rechazará** la oferta económica.

Los valores unitarios no podrán ser ofertados con decimales. En caso de que sean ofertados decimales se realizará corrección aritmética aproximando al entero más cercano. El valor de la oferta será evaluado teniendo en cuenta el valor corregido aritméticamente.

Conforme con los **VALORES UNITARIOS** y el **VALOR TOTAL OFERTADO**, se verificará la oferta económica, para cada LOTE, teniendo en cuenta lo dispuesto en los documentos del proceso. La adjudicación del proceso para cada lote se hará de acuerdo con el valor total ofertado por el adjudicatario de cada lote.

Por otro lado, si quien ofrece el servicio es un contribuyente que no es responsable del impuesto del valor agregado I.V.A., no debe facturar y tampoco debe cobrar IVA, aunque el servicio esté gravado. Mientras que, si el contribuyente es responsable del impuesto del valor agregado, entonces debe proceder a expedir factura, a facturar y cobrar el impuesto.

3.2.3.1 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” la UNP requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo y en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra

Eficiente.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma corresponda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente

3.3 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

Podrán participar en este proceso de selección, todas las personas jurídicas, o en consorcio o unión temporal siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos por la entidad, a continuación, se establecen los requisitos técnicos habilitantes establecidos en la ley que deberán cumplir los proponentes interesados en participar en este proceso con el fin de acreditar que cuentan con las capacidades técnicas y particularmente de experiencia para desarrollar el objeto a contratar.

3.3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El oferente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

El proponente, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012.

Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, se requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto**.** En todo caso debe acreditar que su objeto social guarda estrecha relación con el objeto del presente proceso de contratación o similares.

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán estar inscritos en el registro único de proponentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Con el fin de verificar que los efectos del RUP no han cesado para el proponente que presente el Registro Único de Proponente RUP con corte al 31 de diciembre de 2023, es necesario que el certificado presentado este acompañado de un documento que acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

3.3.2. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

- Las especificaciones técnicas mínimas y excluyentes dentro de este proceso son las que se encuentran contenidas en los estudios previos y el pliego de condiciones por lo tanto son de carácter obligatorio.

- El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas excluyentes de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional de una carta suscrita por el representante legal en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas referidas en este estudio y todos los documentos del proceso.
- La aceptación expresa de la información contenida en los estudios previos y pliegos de condiciones es de obligatorio cumplimiento por los oferentes y de llegarse a condicionar por parte del oferente de alguna forma el cumplimiento de estas especificaciones implicará el incumplimiento de estas y su oferta será NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.
- En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional, a la mínima excluyente requerida por la UNP deberá ofertarlo subsidiariamente en su propuesta, en un escrito separado a la carta de presentación. Este ofrecimiento no será objeto de puntaje.

3.3.3 CERTIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO PARA EL LOTE DOS (2)

El proponente deberá aportar junto con su propuesta, licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada- SVSP que la acredite como Escuela de Capacitación en Vigilancia y Seguridad Privada, así mismo, deberá anexar el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada - PEIS aprobado mediante acto administrativo por la SVSP donde estén relacionadas las formaciones descritas en el LOTE temático No. 2. esto de conformidad con el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 2355 de 2006, así mismo, el artículo 23 de la Resolución 2852 de 2006.

De igual manera para el cumplimiento del Curso Conducción Maniobras Evasivas y Defensivas descrito en el LOTE 2, La Escuela de Enseñanza Automovilística donde se desarrolle este diplomado deberán tener licencia de funcionamiento por parte de la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada en educación, así mismo, deberá obtener la respectiva habilitación por parte del Ministerio de Transporte de conformidad con Ley 1397 de 2010, Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009 del Ministerio de Transporte.

3.3.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de Selección mediante el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

El proponente deberá acreditar la experiencia con mínimo 1 contrato y máximo cinco (5) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con al menos cinco (5) de las formaciones señaladas en el LOTE 1 y las dos (2) formaciones señaladas en el LOTE 2.

Que la sumatoria del monto de los contratos que acreditan la experiencia para cada lote, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), sea igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto destinado para cada LOTE temático al que se presente.

LOTE	EXPERIENCIA 100% PRESUPUESTO	EXPERIENCIA EN SMMLV
LOTE 1	$ 732. 250.000	563,27
LOTE 2	$ 504.075.000	387,75

La experiencia del oferente deberá acreditarse para cada LOTE con al menos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC descritos en cada LOTE temático de acuerdo con el que se presente:

LOTE 1

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DENOMINACIÓN
86000000	86140000	86141700	Tecnología Educacional
86000000	86130000	86132000	Servicios de educación y capacitación en administración
60000000	60100000	60106000	Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones
86000000	86140000	86141500	Servicios de guía educativa
86000000	86100000	86101600	Servicios de capacitación vocacional científica
86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
86000000	86110000	86111600	Educación de adultos
86000000	86120000	86121700	Universidades y politécnicos

LOTE 2

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DENOMINACIÓN
86000000	86110000	86111600	Educación de Adultos
86000000	86130000	86132000	Servicios de educación y capacitación en administración
86000000	86140000	86141500	Servicios de guía educativa
86000000	86130000	86131800	Educación Militar
86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
86000000	86120000	86121800	Escuelas profesionales

En caso de que la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal y para efectos de verificar el cumplimiento del requisito exigido en este numeral, se sumara la experiencia aportada por cada uno de los integrantes.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los Contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el FORMATO- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante legal del proponente si es persona jurídica y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y/o el proponente podrá aportar certificaciones de contratos ejecutados, copia de contratos ejecutados, actas de liquidación, documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

Cuando la información contenida en el RUP no contenga la información solicitada en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo anterior y por tanto se requiera presentar certificaciones de contratos ejecutados registrados en el RUP, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica
- Objeto el contrato, discriminando los servicios prestados
- Término de ejecución
- Valor del contrato, incluido IVA
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio

Nota 1: En caso de que la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, se tomará la sumatoria experiencia aportada por cada uno de los integrantes a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en este numeral.

3.3.4.1 CRITERIOS DIFERENCIALES

3.3.4.1.1 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como criterio diferencial la experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres en Colombia, así:

El proponente deberá acreditar la ejecución con mínimo un (1) contrato y máximo siete (7) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con las formaciones señaladas en cada LOTE Temático.

Que la sumatoria del monto de los contratos que acreditan la experiencia para cada lote, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), sea igual o superior cien por ciento (100%) del valor del presupuesto destinado para cada LOTE temático al que se presente.

La experiencia del oferente deberá acreditarse para cada LOTE temático con al menos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC descritos en cada LOTE temático de acuerdo con el que se presente:

LOTE	EXPERIENCIA 100% PRESUPUESTO	EXPERIENCIA EN SMMLV
LOTE 1	$ 732. 250.000	563,27
LOTE 2	$ 504.075.000	387,75

LOTE 1

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DENOMINACIÓN
86000000	86140000	86141700	Tecnología Educacional
86000000	86130000	86132000	Servicios de educación y capacitación en administración
60000000	60100000	60106000	Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones
86000000	86140000	86141500	Servicios de guía educativa
86000000	86100000	86101600	Servicios de capacitación vocacional científica
86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
86000000	86110000	86111600	Educación de adultos
86000000	86120000	86121700	Universidades y politécnicos

LOTE 2

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DENOMINACIÓN
86000000	86110000	86111600	Educación de Adultos
86000000	86130000	86132000	Servicios de educación y capacitación en administración
86000000	86140000	86141500	Servicios de guía educativa
86000000	86130000	86131800	Educación Militar
86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
86000000	86120000	86121800	Escuelas profesionales

En caso de que la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal y para efectos de verificar el cumplimiento del requisito exigido en este numeral, se sumara la experiencia aportada por cada uno de los integrantes.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los Contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el FORMATO- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante legal del proponente si es persona jurídica y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y/o el proponente podrá aportar certificaciones de contratos ejecutados, copia de contratos ejecutados, actas de liquidación, documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

Cuando la información contenida en el RUP no contenga la información solicitada en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo anterior y por tanto se requiera presentar certificaciones de contratos ejecutados registrados en el RUP, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica
- Objeto el contrato, discriminando los servicios prestados
- Término de ejecución
- Valor del contrato, incluido IVA
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio

Nota 1: En caso de que la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, se tomará la sumatoria experiencia aportada por cada uno de los integrantes a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en este numeral.

3.3.4.1.2 MIPYMES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como criterio diferencial la experiencia para **Mipymes** domiciliadas en Colombia, así:

El proponente deberá acreditar como criterio diferencial, la ejecución de máximo siete (7) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con las formaciones señaladas en cada LOTE Temático.

Que la sumatoria del monto de los contratos que acreditan la experiencia para cada lote, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto destinado para cada LOTE temático al que se presente.

LOTE	EXPERIENCIA 100% PRESUPUESTO	EXPERIENCIA EN SMMLV
LOTE 1	$ 732. 250.000	563,27
LOTE 2	$ 504.075.000	387,75

La experiencia del oferente deberá acreditarse paracada LOTE temático con al menos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC descritos en cada LOTE temático de acuerdo con el que se presente:

LOTE 1

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DENOMINACIÓN
86000000	86140000	86141700	Tecnología Educacional
86000000	86130000	86132000	Servicios de educación y capacitación en administración
60000000	60100000	60106000	Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones
86000000	86140000	86141500	Servicios de guía educativa
86000000	86100000	86101600	Servicios de capacitación vocacional científica
86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
86000000	86110000	86111600	Educación de adultos
86000000	86120000	86121700	Universidades y politécnicos

LOTE 2

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DENOMINACIÓN
86000000	86110000	86111600	Educación de Adultos
86000000	86130000	86132000	Servicios de educación y capacitación en administración
86000000	86140000	86141500	Servicios de guía educativa
86000000	86130000	86131800	Educación Militar
86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
86000000	86120000	86121800	Escuelas profesionales

En caso de que la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal y para efectos de verificar el cumplimiento del requisito exigido en este numeral, se sumara la experiencia aportada por cada uno de los integrantes.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los Contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el FORMATO- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante legal del proponente si es persona jurídica y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y/o el proponente podrá aportar certificaciones de contratos ejecutados, copia de contratos ejecutados, actas de liquidación, documentos contractuales adicionales, siempre que

correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

Cuando la información contenida en el RUP no contenga la información solicitada en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo anterior y por tanto se requiera presentar certificaciones de contratos ejecutados registrados en el RUP, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica
- Objeto el contrato, discriminando los servicios prestados
- Término de ejecución
- Valor del contrato, incluido IVA
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio

Nota 1: En caso de que la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, se tomará la sumatoria experiencia aportada por cada uno de los integrantes a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en este numeral.

CAPÍTULO 4
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

El proceso de selección a que se refiere este Estudio Previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, el Decreto – Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la UNP y los fines que ella persigue.

Teniendo en cuenta que la presente contratación busca ejecutar actividades de Capacitación, la modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este Estudio Previo corresponde a la de Selección Abreviada referida en el literal b numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

En efecto, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procederá el uso de la "selección abreviada" en frente de la celebración de:

"ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa con base en las siguientes reglas:

(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales".

Corolario de lo anterior, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 respecto del procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía.

CAPÍTULO 5
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DETERMINACION PRESUPUESTO OFICIAL

En cumplimiento de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (Deber de análisis de las Entidades Estatales.), el cual establece que: "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo", la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, **el cual se encuentra en documento adjunto , "Anexo Análisis del Sector".**

El presupuesto oficial para la contratación se estimó en la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($1.236.325.000,00)**, incluidos IVA y demás cargos directos e indirectos, recursos que se encuentran debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 157724 del 15 de febrero de 2024.

En efecto, el presupuesto oficial estimado para el desarrollo del contrato requerido está distribuido así:

No.	LOTE	DESCIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	LOTE 1 - COMPONENTE 1	Capacitaciones y/o formaciones para servidores públicos de la UNP según el Plan Institucional de Capacitación 2024.	$ 367.650.000,00
	LOTE 1 - COMPONENTE 2	Creación, diseño e implementación de contenidos académicos, interactivos, animados y dinámicos para la Plataforma de Aprendizaje y Conocimiento para la prevención y protección (PACO - UNP) con que cuenta la UNP de conformidad con el Plan Institucional de Capacitación 2024.	$ 364.600.000,00
2	LOTE 2	Diplomados y cursos para servidores públicos implementados en los esquemas de protección que lidera la UNP presencial – Bogotá y Regionales – presencial	$ 504.075.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA			**$ 1.236.325.000,00**

Los contratos que resulten del presente proceso serán adjudicados por el valor total ofertado para cada LOTE. Se pagará a cada contratista la suma correspondiente del valor total de los servicios requeridos para el respectivo LOTE, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados para cada ítem.

CAPÍTULO 6
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El presente proceso de Selección de Menor Cuantía se estructurará bajo un esquema simple de CUMPLE – NO CUMPLE en estricto apego de los criterios establecidos en el artículo 5º de la ley 1150 en materia de requisitos habilitantes dentro de los que pueden señalarse los siguientes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

En atención a lo anterior, la primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ofertas de los proponentes, para determinar aquellas habilitadas y no habilitadas.

En segundo lugar, las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados, serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos en este estudio para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a **criterios técnicos y económicos como factores evaluables**, de conformidad con lo establecido por la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Esta calificación determinar los adjudicatarios de este proceso de selección.

En tercer lugar, definida la ponderación técnica y económica, se determinará de acuerdo con las condiciones señaladas en este estudio el proponente adjudicatario para cada LOTE.

Para el estudio de las propuestas presentadas, se efectuará una evaluación consistente:

- Verificación de los requisitos habilitantes
- Asignación del puntaje económico y técnico
- Asignación de puntajes adicionales
- Determinación del proponente adjudicatario

La UNP, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, sobre un total de cien **(100)** puntos, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, distribuidos de la siguiente manera:

Verificación Jurídica	Habilitante
Verificación financiera	Habilitante
Verificación requisitos técnicos	Cumple/ No cumple

6.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de **CIEN PUNTOS (100),** de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021**.** La ponderación de las propuestas se realizará teniendo en cuenta elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones aplicando los siguientes factores:

FACTOR DE CALIFICACIÓN LOTE 1	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	35 puntos
FACTOR DE OPERATIVIDAD	20 puntos
FORMACIONES ADICIONALES EN LA PLATAFORMA PACO DESCRITAS EN EL LOTE 1	20 puntos
CERTIFICACIONES ADICIONALES EN CADA UNA DE LAS FORMACIONES PARA LA PLATAFORMA PACO DESCRITAS EN LOTE 1	14,5 puntos
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25 puntos
MIPYMES	0,25 puntos
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
TOTAL	**100 PUNTOS**

FACTOR DE CALIFICACIÓN LOTE 2	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	49,5puntos
FACTOR DE OPERATIVIDAD	40puntos
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25 puntos
MIPYMES	0,25 puntos
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
TOTAL	**100 PUNTOS**

6.1.1. FACTOR DE CALIFICACIÓN LOTE 1

1. PROPUESTA ECONÓMICA PARA LOTE 1– 35 PUNTOS

Los proponentes deberán presentar su oferta, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, expresada en pesos colombianos, por el sistema de precios unitarios fijos incluido los costos directos e indirectos, tasas e impuestos, a que haya lugar, Totalizando el valor ofertado IVA incluido de acuerdo con el lote al que se presente y con cada uno de los ejes temáticos.

La adjudicación del proceso se hará por la totalidad del valor ofertado para cada lote, el valor de la oferta será evaluado teniendo en cuenta el valor corregido aritméticamente.

De conformidad con el estudio de mercado realizado, la UNP establece los valores techo por lote de cada uno de los temas de formación.
Para determinar el Método de Evaluación del presente proceso, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República, que rija el primer día hábil siguiente a la fecha establecida para el cierre, de acuerdo con el cronograma definido para el presente proceso. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor Valor

Estos métodos serán aplicados de acuerdo con las ofertas habilitadas técnica, jurídica, económica y financiera para este lote.

NÚMERO 1: MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
Xi = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [35 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [35 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X - V_i|}{X}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde:
$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
Vi = *Valor total de cada uno de los Factores de Oferta i, sin decimales*
i = Número de ofertas

En el caso de factores de ofertas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el presupuesto oficial, como se observa en la fórmula de ponderación.

NÚMERO 2. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{Vmax+X}{2}$$

Donde,
X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
X = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\begin{cases} [35 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - v_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [35 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - v_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$

Donde,
X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NÚMERO 3. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL PARA LOTE 1

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial establecido por la entidad para cada LOTE, un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial establecido para cada LOTE en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto Oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial establecido por la entidad para LOTE 1 (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial establecido por la entidad para LOTE 1 (nv)
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial establecido por la entidad para cada LOTE para el presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial establecido por la entidad para cada LOTE de acuerdo con lo indicado en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial establecido para para cada LOTE
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto Oficial por LOTE
Pi = Valor oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i =
- [35 Puntos]x $(1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$ para valores menores o iguales a G_{PO}
- [35 Puntos]x $(1 - 2\,(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}))$ para valores mayores a G_{PO}

Donde,
G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial para cada LOTE
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas.

En el caso de Ofertas con valores mayores a la media geométrica, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta del proponente, como se observa en la fórmula de ponderación.

NÚMERO 4. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2. FACTOR DE OPERATIVIDAD (20 PUNTOS)

CRITERIO	REQUISITO	PUNTAJE
CAPACIDAD OPERATIVA	El proponente que ofrezca sin ningún costo a la entidad 10 cupos o más, adicionales en cada uno de los grupos de los cursos o diplomados del LOTE 1, de acuerdo con la necesidad del proceso, obtendrá un puntaje de:	20 puntos
	El proponente que ofrezca sin ningún costo a la entidad 8 cupos o más, adicionales en cada uno de los grupos de los cursos o diplomados del LOTE 1, de acuerdo con la necesidad del proceso, obtendrá un puntaje de	15 puntos
	El proponente que ofrezca sin ningún costo a la entidad 6 cupos o más, adicionales en cada uno de los grupos de los cursos o diplomados del LOTE 1, de acuerdo con la necesidad del proceso, obtendrá un puntaje de	10 puntos
	El proponente que ofrezca sin ningún costo a la entidad 4 cupos o más, adicionales en cada uno de los grupos de los cursos o diplomados del LOTE 1, de acuerdo con la necesidad del proceso, obtendrá un puntaje de	5 puntos

Nota: El proponente deberá aportar junto con su propuesta certificación, donde garantice el ofrecimiento realizado.

3. FORMACIONES ADICIONALES EN LA PLATAFORMA PACO DESCRITAS EN EL LOTE 1 (20 PUNTOS)

CRITERIO	REQUISITO	PUNTAJE
FORMACIONES ADICIONALES EN LA PLATAFORMA PACO DESCRITAS EN EL EN COMPONETE 2 DEL LOTE 1	El proponente que ofrezca sin ningún costo las siguientes formaciones creadas, diseñadas e implementadas en la **PLATAFORMA E-LEARNING (PACO - UNP) :** • **Curso Ciberseguridad.** • **Curso Prevención de violencias (género, conflicto armado, entre otros).** **Obtendrá el siguiente puntaje:**	20 puntos

Nota: El proponente deberá aportar junto con su propuesta certificación, donde garantice el ofrecimiento realizado.

4. CERTIFICACIONES ADICIONALES EN CADA UNA DE LAS FORMACIONES PARA LA PLATAFORMA PACO DESCRITAS EN LOTE 1 (14,5 PUNTOS)

CRITERIO	REQUISITO	PUNTAJE
CERTIFICACIONES ADICIONALES EN CADA UNA DE LAS FORMACIONES PARA LA PLATAFORMA PACO DESCRITAS EN EL COMPONETE 2 DEL LOTE 1	El proponente que ofrezca sin ningún costo doscientas (200) certificaciones adicionales en cada una de las formaciones de LA PLATAFORMA PACO DESCRITAS EN EL COMPONETE 2 DEL LOTE 1, obtendrá el siguiente puntaje: :	14,5 Puntos

Nota: El proponente deberá aportar junto con su propuesta certificación, donde garantice el ofrecimiento realizado.

5. OFRECIMIENTO MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Conforme a lo establecido en DECRETO 1860 DE 2021, se le asignara un total de 0,25 puntos, a los oferentes que acrediten su conformación como **MIPYMES.**

6. OFRECIMIENTO – EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. 0,25 PUNTOS

Conforme a lo establecido en DECRETO 1860 DE 2021, se le asignara un total de 0,25 puntos, a los oferentes que acrediten su conformación como **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

7. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De conformidad con lo consagrado en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta ofrece los bienes relevantes y/o servicios de

origen nacional. Para tal efecto, se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo **2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015** que establece: ***existencia de trato nacional***. La UNP debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Nota. Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Previo análisis realizado en el estudio del sector.

El puntaje se asignará se la siguiente manera:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 40% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

Nota: El o los supervisores del contrato, verificaran durante la ejecución del contrato, el cumplimiento, de la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato

6.1.2. FACTOR DE CALIFICACIÓN LOTE 2

1. PROPUESTA ECONÓMICA PARA LOTE 2– 49,5 PUNTOS

Los proponentes deberán presentar su oferta, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, expresada en pesos colombianos, por el sistema de precios unitarios fijos incluido los costos directos e indirectos, tasas e impuestos, a que haya lugar, Totalizando el valor ofertado IVA incluido de acuerdo con el lote al que se presente y con cada uno de los ejes temáticos.

La adjudicación del proceso se hará por la totalidad del valor ofertado para cada lote, el valor de la oferta será evaluado teniendo en cuenta el valor corregido aritméticamente.

De conformidad con el estudio de mercado realizado, la UNP establece los valores techo por lote de cada uno de los temas de formación.

Para determinar el Método de Evaluación del presente proceso, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República, que rija el primer día hábil siguiente a la fecha establecida para el cierre, de acuerdo con el cronograma definido para el presente proceso. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor Valor

Estos métodos serán aplicados de acuerdo con las ofertas habilitadas técnica, jurídica, económica y financiera para este lote.

NÚMERO 1: MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
Xi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [49{,}5 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [49{,}5 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor X - V_i \rfloor}{X}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde:
$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
Vi = *Valor total de cada uno de los Factores de Oferta i, sin decimales*
i = Número de ofertas

En el caso de factores de ofertas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el presupuesto oficial, como se observa en la fórmula de ponderación.

NÚMERO 2. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{Vmax + \bar{X}}{2}$$

Donde,
$\bar{X}_A$ = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[49,5 Puntos] x } \left(1 - \left(\frac{X_A - v_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[49,5 Puntos] x } \left(1 - 2\left(\frac{X_A - v_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,
$\bar{X}_A$ = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NÚMERO 3. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL PARA LOTE 2

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial establecido por la entidad para cada LOTE, un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial establecido para cada LOTE en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto Oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial establecido por la entidad para cada LOTE (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial establecido por la entidad para cada LOTE para el presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial establecido por la entidad para cada LOTE de acuerdo con lo indicado en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial establecido para para cada LOTE
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto Oficial por LOTE
Pi = Valor oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = $\begin{cases} \text{[49,5 Puntos]x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[49,5 Puntos]x } (1 - 2\,(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$

Donde,
G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial para cada LOTE
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas.
En el caso de Ofertas con valores mayores a la media geométrica, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta del proponente, como se observa en la fórmula de ponderación.

NÚMERO 4. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2. FACTOR DE OPERATIVIDAD (40 PUNTOS)

CRITERIO	REQUISITO	PUNTAJE
CAPACIDAD OPERATIVA	El proponente que ofrezca sin ningún costo a la entidad 10 cupos o más, adicionales en cada uno de los grupos de los cursos o diplomados del LOTE 2, de acuerdo con la necesidad del proceso, obtendrá un puntaje de:	40 puntos
	El proponente que ofrezca sin ningún costo a la entidad 8 cupos o más, adicionales en cada uno de los grupos de los cursos o diplomados del LOTE 2, de acuerdo con la necesidad del proceso, obtendrá un puntaje de	30 puntos
	El proponente que ofrezca sin ningún costo a la entidad 6 cupos o más, adicionales en cada uno de los grupos de los cursos o diplomados del LOTE 2, de acuerdo con la necesidad del proceso, obtendrá un puntaje de	20 puntos
	El proponente que ofrezca sin ningún costo a la entidad 4 cupos o más, adicionales en cada uno de los grupos de los cursos o diplomados del LOTE 2, de acuerdo con la necesidad del proceso, obtendrá un puntaje de	10 puntos

Nota: El proponente deberá aportar junto con su propuesta certificación, donde garantice el ofrecimiento realizado

3. OFRECIMIENTO MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Conforme a lo establecido en DECRETO 1860 DE 2021, se le asignara un total de 0,25 puntos, a los oferentes que acrediten su conformación como **MIPYMES.**

4. OFRECIMIENTO – EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. 0,25 PUNTOS

Conforme a lo establecido en DECRETO 1860 DE 2021, se le asignara un total de 0,25 puntos, a los oferentes que acrediten su conformación como **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

5. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De conformidad con lo consagrado en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta ofrece los bienes relevantes y/o servicios de origen nacional. Para tal efecto, se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo **2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015** que establece: ***existencia de trato nacional***. La UNP debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Nota. Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Previo análisis realizado en el estudio del sector.

El puntaje se asignará se la siguiente manera:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 40% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

Nota: El o los supervisores del contrato, verificaran durante la ejecución del contrato, el cumplimiento, de la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato

6.1.3. DESCUENTO POR SACIONES DE ACUERDO CON EL ARTICULO 58 DE LA LEY 2195 DE 2022

De conformidad con los dispuesto en la Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, para el presente proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año en razón a incumplimiento de contratos, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso

6.2 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Compra Eficiente, la UNP establece la siguiente Estimación y Asignación de riesgos que pueda presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato y que tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011 y la tabla CONPES y la tabla Matriz para la estimación del riesgo de acuerdo con su probabilidad de ocurrencia e impacto, por lo tanto, se hace necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

- **Riesgo previsible**: Son aquellos hechos y/o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.
- **Riesgo imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales ó administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.
- **Tipificación del riesgo**: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.
- **Estimación del riesgo**: Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

CAPITULO 7
ANALISIS PARA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación pública, habida cuenta de los riesgos previamente establecidos y teniendo en cuenta el valor del contrato a celebrarse, **LA UNP** debe exigir al contratista una garantía única, de las consagradas en el Decreto 1082 de 2015, que contemple los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, con un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato. incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista

DE CALIDAD DEL SERVICIO, que cubre a LA UNP de los perjuicios imputables al contratista garantizado los que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES al personal vinculado para la ejecución del contrato, que tenga un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor global del contrato y una vigencia igual a la sumatoria del plazo de ejecución del contrato, más tres (3) años y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, (APLICA ÚNICAMENTE PARA EL LOTE 2) Con un valor asegurado de doscientos (200) SMMLV, por el término de duración de este. La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá contemplar expresamente dentro de sus amparos; **el error de disparo que surja en las prácticas de tiro** de las formaciones presenciales, así mismo de accidentes que se puedan presentar con los ejercicios prácticos con los vehículos a utilizar en el **Curso en Conducción Maniobras Evasivas y Defensivas** descrito en las especificaciones técnicas.

CAPÍTULO 8
OTRAS CONDICIONES

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta agotar el presupuesto o hasta el 20 de diciembre de 2024 lo que primero suceda, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que debe otorgar el contratista.

La vigencia del contrato se contará a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente proceso, se tendrá como domicilio y lugar de ejecución del contrato la ciudad de Bogotá D.C y las ciudades en las cuales la UNP determine la necesidad siempre que se cuenta con el recurso humano mínimo para la ejecución de las actividades formativas.

8.3. FORMA DE PAGO

LA UNP realizará el pago de los servicios efectivamente prestados junto con los informes de las formaciones desarrolladas, evaluadas y certificadas, el informe para cada pago será verificado y avalado y firmado a satisfacción por el supervisor del contrato y los pagos se realizarán de la siguiente manera:

LOTE 1

COMPONTE 1 "Capacitaciones y/o formaciones para servidores públicos de la UNP de conformidad con el Plan Institucional de Capacitación 2024".

Un primer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto del componente 1, previa entrega a la UNP del siguiente ítem:

- Entrega del cronograma de las formaciones a realizar, propuesta de las temáticas de cada una de las formaciones descritas en este componente.

Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del presupuesto del componente 1, previa entrega a la UNP del siguiente ítem:

- Ejecución de 5 temáticas realizadas del total de las formaciones descritas en este lote, previa presentación de un informe detallado de las formaciones, con sus respectivos entregables y/o memorias, listados de asistencia entre otros.

Un tercer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del presupuesto del componente 1, previa entrega del informe final del componente 1 y el siguiente ítem:

- Ejecución de las 5 temáticas restantes para finalizar la entrega de las formaciones, previa presentación de un informe detallado de las formaciones, con sus respectivos entregables y/o memorias, listados de asistencia entre otros.

"*COMPONTE 2: Creación, diseño e implementación de contenidos académicos, interactivos, animados y dinámicos para la Plataforma de Aprendizaje y Conocimiento para la prevención y protección (PACO - UNP) con que cuenta la UNP de conformidad con el Plan Institucional de Capacitación 2024."*

Un primer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto del componente 2 del lote 1, previa entrega a la UNP del siguiente ítem:

- Entrega del Plan de Trabajo en el que indique los tiempos para la creación, diseño e implementación de los contenidos académicos de cada una de las formaciones a virtualizar.

Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del presupuesto del componente 2 del lote 1, previa entrega del informe final del componente 2 y el siguiente ítem:

- Cargue y funcionalidad de 3 formaciones en la plataforma PACO de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato.

Un tercer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del presupuesto del componente 2 del lote 1, previa entrega del informe final del componente 2 y el siguiente ítem:

- Cargue y funcionalidad de las 3 formaciones restantes en la plataforma PACO de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato.

LOTE 2

Un primer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa entrega a la UNP de las siguientes condiciones:

- Entrega del cronograma de las formaciones a realizar, propuesta de las temáticas de cada una de las formaciones descritas en este lote.

Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa entrega a la UNP de las siguientes condiciones:

- Una vez se haya ejecutado el 40% de las formaciones descritas en este lote, previa presentación de un informe detallado de las formaciones ejecutadas, con sus respectivos entregables y/o memorias, listados de asistencia entre otros.

Un tercer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa entrega del informe final del contrato, en las siguientes condiciones:

- Una vez se hayan ejecutado y/o implementado todas las formaciones de este lote y las descritas en las especificaciones técnicas del presente contrato.

Todos los desembolsos serán efectuados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, a la cual se deberá adjuntar la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar, en cumplimiento de lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 789 de 2002. Dichos desembolsos deberán anexar la autorización de pago elaborada por LA UNP y el cumplido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Los desembolsos quedan subordinados al PAC y a la ubicación efectiva de los recursos en la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA UNP realizará cada desembolso, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Cumplimiento de la obligación descrita en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, presentando certificado de paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales del mes inmediatamente anterior, suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en caso de que la empresa cuente con éste, de acuerdo con la normatividad vigente.

b) Presentación de la factura o cuenta de cobro dirigida a la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP** NIT 900.475.780-1, la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar. Las facturas o cuentas de cobro deberán cumplir con los requisitos exigidos en la normatividad vigente y deberán presentarse en LA UNP.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que deba realizarse al CONTRATISTA debe ser previamente autorizado por LA UNP y deberá efectuarse únicamente en la cuenta que para tal efecto informe el CONTRATISTA, la cual debe acreditar como propia, mediante certificación expedida por la entidad bancaria respectiva.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento en que la Unidad Nacional de Protección requiera, durante la ejecución del contrato, un servicio no previsto, se aplicará el siguiente procedimiento:

El contratista, a solicitud del SUPERVISOR del contrato, cotizará el servicio solicitado, detallando:

Especificaciones y/o características de acuerdo con lo establecido en el estudio previo, y de conformidad con lo requerido para cada formación, valor unitario y fecha prevista para el desarrollo de la misma.

La cotización deberá ser remitida por el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de solicitud. La Unidad Nacional de Protección solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos dentro del mercado con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el precio promedio del mercado.

Si el valor presentado por el contratista es superior al valor promedio establecido a través de las cotizaciones, este deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio realizado por la Entidad.

Si el valor ofertado por el contratista es inferior al valor promedio establecido, se adoptará el valor ofrecido por el contratista.

La decisión final se hará constar en un acta de fijación de precios no previstos suscrita entre el supervisor y el contratista, soportado adicionalmente por el cuadro comparativo de precios de los ítems no previstos. Esta acta será el insumo técnico y financiero para la elaboración del modificatorio.

Le está prohibido al CONTRATISTA suministrar ítems o prestar servicios no previstos en el contrato, sin la respectiva aprobación por parte del supervisor, cualquier ítem NO previsto que ejecute sin la autorización previa del supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la Unidad Nacional de Protección no reconocerá valores por tal concepto."

PARÁGRAFO CUARTO: Las obligaciones contraídas por parte del CONTRATISTA, serán de estricto cumplimiento por parte de este.

CAPITULO 9
ANÁLISIS SOBRE LA COBERTURA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

Revisado el objeto a contratar, se tiene que el mismo está cubierto por acuerdos comerciales que en la actualidad vinculan al Estado colombiano, de conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

En ese sentido, la UNP efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el manual correspondiente para así determinar si se encuentra o no cubierta por un acuerdo comercial vigente, los cuales son los siguientes:

1. Que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas.
2. Que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales")
3. Que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.
4. Así las cosas, se observó que existen causales de exclusión, por lo que no son aplicables los acuerdos comerciales, que se exponen a continuación:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable	Proceso de contratación cubierto
Chile	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Corea	SI	SI	NO	SI
Costa Rica	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	NO	SI
El salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

El presente estudio se hace previo a la contratación, en Bogotá a los dos (2) días del mes de octubre de 2024.

YOLMAN YOJED TOVAR LANDINEZ
Estructurador Técnico

NATHALIA VARGAS VALERO
Estructurador Técnico

LUISA MARIA GOMEZ RAMIREZ
Estructuradora Jurídica

SANTIAGO RESTREPO ORJUELA
Estructurador Jurídico

CARLOS HUMBERTO PAJARDO BARAJAS
Revisor Jurídico

ALFONSO MORENO MORENO
Estructurador Financiero

SHIRLENY AZUERO AGUILAR
Revisor Financiero